



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MEDINA SIDONIA Y LA ASOCIACIÓN DE INFORMADORES RURALES DE
MEDINA "RURALMEDINA"**

En Medina Sidonia, a 27 de Octubre de 2.16.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Fernando Macías Herrera, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

De otra, D^a Noelia Gómez Sánchez, como presidenta de la Asociación de Guías Rurales de Medina Sidonia "Ruralmedina" con CIF G11496502.

D^a. Patricia Ramos Peña, Secretaria Accidental de la Corporación, con documento nacional de identidad nº 75792143J, a los solos efectos de dar fe del presente acto.

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio,

EXPONEN

ÚNICO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia y la Asociación de Informadores Rurales de Medina "Ruralmedina" tienen como objetivo común la promoción turística de la Ciudad y la atención a los visitantes que acudan a la misma.

Por todo ello, las partes resuelven, de mutuo acuerdo, formalizar el presente contrato con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Dados los objetivos de esta asociación recogidos en los estatutos, como son:

- a) Promoción y desarrollo del turismo rural.
- b) Promoción de la riqueza histórico-artística de la ciudad de Medina Sidonia.
- c) Realización de actividades que conlleven el conocimiento de nuestro rico patrimonio entre colectivos como colegios, institutos, asociaciones, clubes.
- d) Fomentar la iniciativa privada para el desarrollo turística de la ciudad de Medina Sidonia y su término municipal.
- e) Realizar en la medina de sus posibilidades actividades que protejan las labores artesanales en nuestra ciudad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La Asociación de Informadores rurales de Medina "Ruralmedina" atenderá con sus servicios todo lo concerniente a materia de turismo que desde la Delegación Municipal de Turismo se considere de interés entre las que destacan: atención a visitantes y colectivos de carácter social, grupos de docentes, periodistas, tour operadores, grupos de visitantes, etc.

La asociación "Ruralmedina", ofrecerá al menos dos visitas mensuales de protocolo acumulables, es decir, veinticuatro visitas de protocolo anuales mínimo (dependiendo de las necesidades del área), que serán atendidas cuando la Delegación Municipal de Turismo se lo solicite, con un plazo de hasta 48 horas de antelación.

La asociación "Ruralmedina" deberá interactuar con las agencias de viajes al objeto de que personal cualificado pueda encargarse de mostrar nuestra ciudad y hacer cada día más consolidada la buena imagen turística de Medina Sidonia.

La asociación "Ruralmedina" colaborará de forma activa en la organización y desarrollo de actividades de carácter turístico que puedan desarrollarse a lo largo del año: Jornadas Turísticas, Muestra de Artesanía, Exposiciones, Mercadillos artesanales, asistencias a Ferias de Turismo, etc...

Además, elaborará en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento y otras asociaciones una agenda cultural y festiva semanal y dará difusión través de medios de comunicación tales como Facebook, e-mail, etc.

La Asociación mantendrá informado al Excmo. Ayuntamiento de todos los desperfectos que puedan haber sufrido las instalaciones.

SEGUNDA.- La Oficina de Turismo estará abierta al público todo el año a excepción de los días 6 de Enero, domingo de carnaval, Sábado, Domingo y Lunes de feria, 24, 25 y 31 de Diciembre . Estas instalaciones puedan ser utilizadas por la asociación de guías , así como los servicios existentes en ella (teléfono, fax,ordenador,...), siempre bajo la supervisión del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

TERCERA.- La Asociación de Informadores Rurales de Medina "Ruralmedina" mantendrá informado al Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia por escrito de las posibles altas y bajas que pudieran ocasionarse en la Asociación, no pudiendo en ningún caso ser en número inferior a cinco el número de miembros de la misma, cuyas admisiones, altas o bajas serán regulados por los propios estatutos de la Asociación.

Los miembros de la asociación se comprometen a solicitar todos aquellos cursos de idiomas, gestión de patrimonio, etc. a los que puedan acceder de forma gratuita en el municipio de Medina Sidonia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

CUARTA.- Las partes se comprometen a tener un fluido intercambio de información de todas las iniciativas e incidencias que pudieran afectar a las materias en el presente contrato.

QUINTO.- La Asociación deberá ingresar la recaudación de forma trimestral en la Tesorería del Ayuntamiento, adjuntando la relación numerada de entradas a los monumentos: Cloaca y Museo Arqueológico, Museo Etnográfico, Calzada y de los bonos de visitas a todos los monumentos que se hubiesen vendido, a efectos de su comprobación.

El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, en contrapartida a las prestaciones que llevará a cabo la asociación en virtud del presente contrato, se compromete a aportar a la misma en concepto de subvención, una cuantía para el presente año 2016 que asciende a **9.285'45** euros mas el 80% de toda la recaudación obtenida en base a la factura que deberá presentar la Asociación por sus servicios prestados. El importe de la subvención será abonada una vez sea firmado el presente convenio.

El gasto se imputará a la aplicación de la partida 2016/432.489

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza General Reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia, la Asociación de Informadores rurales de Medina "Ruralmedina" como beneficiaria de la subvención se compromete a justificar documentalmente la correcta aplicación de los fondos antes del 31 de marzo de 2017.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Union Europea o de organismos internacionales.

SEXTA.- El ámbito de aplicación del presente contrato se circunscribe al municipio de Medina Sidonia y su plazo de vigencia comprende el presente año 2016 (Enero a Diciembre),

SEPTIMA.- Las partes firmantes asumen la obligación de elaborar un informe de evaluación a la finalización de las actividades desarrolladas, así como un informe general a la finalización del presente convenio.

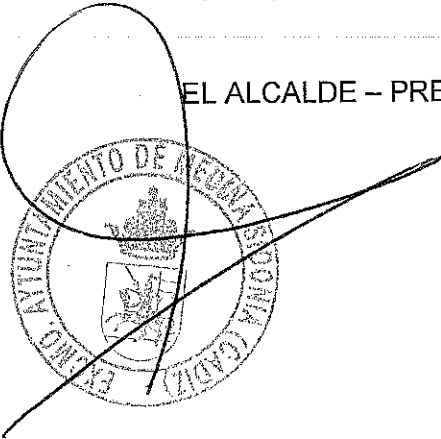


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

OCTAVA.- Por mutuo acuerdo este convenio podrá ser modificado, en cualquier momento, a instancia de alguna de las partes. En cualquier caso, dicha modificación deberá ser ratificada para su plena validez, por el órgano municipal competente.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente Convenio por las parte intervinientes a un solo efecto y por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE – PRESIDENTE,

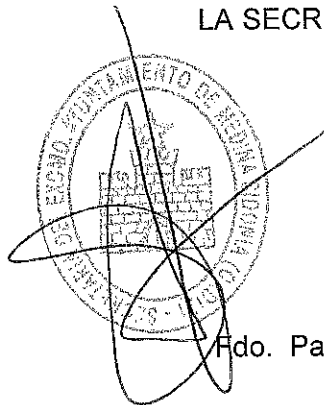


Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACION
DE INFORMADORES RURALES
"RURALMEDINA"

Fdo: Noelia Gómez Sánchez

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



Fdo. Patricia Ramos Peña